

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1873 /

VALDIVIA, 29 de septiembre de 2009

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 25 de septiembre de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Aeropuertos – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado **“REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA DE EMBARQUE AERÓDROMO PICHÓY”**, código Bip 30078767-0.
2. El certificado N° 243 de fecha 03 de septiembre de 2009, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del proyecto mencionado en el visto anterior.
3. La Resolución Afecta N° 122 de fecha 04 de septiembre de 2009, del este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos y Proyectos de Inversión – Inversión Regional - Región de Los Ríos 2009.
4. La disponibilidad presupuestaria.
5. Lo dispuesto en la resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
7. El Decreto N°1017 de fecha 28 de septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el convenio mandato, celebrado con fecha 25 de septiembre de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Aeropuertos – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado **“REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA DE EMBARQUE AERÓDROMO PICHÓY”**, código Bip 30078767-0, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

DIRECCION REGIONAL DE AEROPUERTOS – REGION DE LOS RIOS



“En Valdivia, a 25 de septiembre de 2009, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don IVAN FLORES GARCIA, domiciliado en O’ Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “El Gobierno Regional”, por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Aeropuertos – Región de Los Ríos, representada por su Director don CARLOS COVARRUBIAS MELERO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Pérez Rosales 645, Piso 1 de la misma ciudad, en adelante “La Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que en Sesión Extraordinaria N°07 de fecha 26 de agosto de 2009, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, proyecto **“REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA DE EMBARQUE AERÓDROMO PICHÓY”**, por un monto de M\$1.906.185.- con cargo al FNDR.

2.- Que, la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región de Los Ríos su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos viene en conferir **Mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.

4.- Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

5.- En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica incluye la reposición del puente de embarque fijo, remodelación del edificio terminal en 1654,45 m² y ampliación de la sala de embarque en 397,62 m², con servicios higiénicos para hombres, mujeres y minusválidos, remodelación zona circulación de embarque, recuperación hall de acceso e iluminación del área de embarque y plataforma.

1.2 Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SIN) del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN).

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **M\$ 1.906.185.-** (mil novecientos seis millones ciento ochenta y cinco mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 1.906.185.-** (mil novecientos seis millones ciento ochenta y cinco mil pesos) según consta en Certificado N° 243 de fecha 03 de septiembre de 2009; cuyo desglose según Ficha IDI es como sigue:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>COSTO TOTAL M\$</i>
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.799.804
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	96.381
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	10.000
	TOTAL	1.906.185

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2007.

La cancelación de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LA OBRA

3.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales lo siguiente:

- Exigir que los oferentes estén inscritos en un Registro de Contratistas adecuado a la envergadura del proyecto, pudiendo ser estos: MOP, MINVU, Municipalidades o Servicios de Salud.
- Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la Institución bancaria emisora.

- c) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- e) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Item Obra, cuyo monto no podrá exceder al 10 % del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.

IV.- DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, en cuanto a la calidad de la obra o del bien adquirido, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de cautelar el fiel cumplimiento y correcta ejecución del proyecto y comprende las gestiones administrativas y técnicas para su realización.

4.2 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación de obras financiadas con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable que dará paso a un nuevo proceso de licitación.

4.4 El presente convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.

4.5 Los ítems a licitar deberán corresponder exclusivamente a los ítems del convenio y a lo recomendado para el proyecto por la Seremi de Planificación y Coordinación, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.

4.6 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

4.7 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Decreto, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato.

4.8 Remitir al Gobierno Regional de la Región de Los Ríos dentro del plazo de 10 días hábiles de recepcionado el presente instrumento y previo a las publicaciones, Calendario de Licitación y/o ID de Mercado Público de todos los Antecedentes: Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, dirigidos a la División de Análisis y Control de Gestión, lo cual será requisito para la posterior aprobación de propuesta de adjudicación por parte del Mandante.

4.9 La Unidad Técnica estará obligada a informar, a través del portal del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos www.goredelosrios.cl, el estado de las licitaciones que se realicen. Para ello, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos proporcionará una clave, personal e intransferible previa solicitud de la Unidad Técnica y entregará las instrucciones correspondientes. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar por que ella sea fidedigna y oportuna.

V.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

5.1 La Unidad Técnica **enviará una propuesta de adjudicación al Gobierno Regional de la Región de Los Ríos** con los antecedentes técnicos del oferente seleccionado por ésta, entendiendo que el oferente propuesto cumple a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación.

Los antecedentes a remitir son:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto propuesto.

- b) Copia de la oferta técnica y económica del oferente propuesto incluyendo los antecedentes del Portal Mercadopúblico, la cual debe coincidir con lo aprobado por la Seremi de Planificación y Coordinación.
- c) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
- d) Informe de Evaluación Técnica Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
- e) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- f) Una copia de todos los antecedentes del oferente propuesto y del siguiente en el orden de selección.

Para mejor resolver estos antecedentes pueden ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.

5.2 El Gobierno Regional de la Región de Los Ríos **aprobará o rechazará la Propuesta de adjudicación** de acuerdo al análisis realizado en virtud de los antecedentes remitidos y del cabal cumplimiento de lo estipulado en el presente instrumento, lo que será comunicado a la Unidad Técnica mediante Oficio Ordinario del Sr. Intendente Regional.

5.3 Sólo una vez aprobada la propuesta de adjudicación por el Gobierno Regional de Los Ríos, **la Unidad Técnica dictará Decreto de adjudicación cuando corresponda y celebrará el/los contrato/s respectivo/s.**

VI.- DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA

6.1 Deberá ser a suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

6.2 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto, solo si cuenta con la Recomendación Técnica Financiera Favorable sin observaciones (RS) para el año en curso, la Asignación Presupuestaria vigente para el mismo período y la aprobación expresa del Gobierno Regional de la propuesta de adjudicación.

VII.- DE LAS MODIFICACIONES DE LA OBRA Y CONSULTORIAS

7.1 La Unidad Técnica deberá contar, con la **aprobación expresa del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos para efectuar cualquier modificación** de aumento en el monto inicial del contrato, la que deberá ser solicitada al Mandante, al menos con 15 días de anticipación a la fecha de término del proyecto. Igual aprobación expresa y con la misma anticipación será necesaria para las modificaciones de plazo.

7.2 Las modificaciones de contrato que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.3 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de la respectiva Seremi de Planificación y Coordinación. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la Institución correspondiente, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato previa autorización del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, que se expresará mediante oficio favorable. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del presente convenio mandato.

7.4 Cuando algún estudio básico, proyecto o programa de inversión sea adjudicado por un monto menor al costo total de la recomendación de MIDEPLAN, el Servicio deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ese nuevo valor.

7.5 Lo anterior también es válido para la adjudicación de aquellas ofertas más convenientes que superen el monto inicial aprobado para cada ítem presupuestario. Lo que conllevará a un nuevo proceso de licitación.

IX.- DE LAS GARANTIAS

9.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta

ejecución del proyecto encomendado cuando corresponda. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

9.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista pagadero a la vista e irrevocable.

9.3 Estas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora, el Acta de Entrega de Terreno, los Contratos y Decretos correspondientes, señalando ID de Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

9.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de las garantías no podrá ser inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

9.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de lo anterior éstas no podrán ser inferiores al plazo contractual más 90 días y 365 días para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente, ésta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

9.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

9.7 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.

9.8 La Unidad Técnica será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

X.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

10.1 En caso de corresponder, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

10.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.

10.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.

10.4 Las sumas por concepto de gastos administrativos que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría Regional de la República.

10.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

XI.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

11.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles, 31-02-002 Consultorías y 31-02-001 Gastos Administrativos, Código BIP 30078767-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA EMBARQUE AD. PICHROY DE VALDIVIA", hasta por un monto de **MS1.906.185.-** (mil novecientos seis millones ciento ochenta y cinco mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso

a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

11.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para Item Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, Avenida Los Robles N°04 interior, Isla Teja, Valdivia, RUT 61.978.900-8.
- b) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra y copia de Planilla de cotizaciones provisionales al día debidamente pagadas.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.

11.3 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.

XII.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al **e-mail al analista del Gore a cargo del proyecto** y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.

12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado por el Gobierno regional de Los Ríos a través del analista GORE respectivo.

XIII.- DE LA RECEPCIÓN

13.1 Para el ítem Obras Civiles:

La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponde días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato. Las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiéndose ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional de la Región de Los Ríos.

XIV.- DE LA DIFUSIÓN

14.1 El formato tipo de los letreros de obras será proporcionado por el División de Análisis y Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore (www.goredelosrios.cl).

14.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XV.- DE LAS VISITAS A TERRENO

15.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional del Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad

Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

15.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región de Los Ríos se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

15.3 El no cumplimiento de los plazos, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVI.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

16.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación y Coordinación, con copia al Gobierno Regional de la Región de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción provisoria de la obra y adjuntarlo con el último estado de pago.

XVII.- OTROS

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Mandante.

17.2 Vicios de procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante, se ha dado cumplimiento al contenido del presente convenio.

17.3 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente (la Municipalidad o el servicio público), la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.

17.4 Sin perjuicio de lo anterior, "El Gobierno Regional de la Región de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista." La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.

XVIII.- Sin perjuicio de lo señalado en el convenio, se deja expresamente establecido, respecto a la CONSULTORIA:

- Para que el mandante pueda cumplir con solventar los estados de pago, la Unidad Técnica deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Oficio conductor solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
 - b) Factura o Boleta electrónica a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Avenida Los Robles N°04 interior, Isla Teja, Valdivia, Rut:61.978.900-8.
 - c) Formulario de estado de pago, con firma del responsable de la comisión revisora de la consultoría de la Unidad Técnica.
- Este mandato completo comprende todos los aspectos administrativos y técnicos de la ejecución de la consultoría y la total responsabilidad por los documentos que suscriba y por la buena ejecución de la consultoría del proyecto que haya aprobado.
- El presente convenio mandato deberá ser considerado en los antecedentes del llamado a licitación. Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, debería contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.
- La Unidad Técnica se obliga a nombrar un funcionario responsable de la consultoría.



- Remitir al Gobierno Regional dentro del plazo de 10 días hábiles de recepcionado el presente instrumento y previo a las publicaciones, para toma de conocimiento lo siguiente:
 - a) Calendario de Licitación y todos los Antecedentes: Bases Administrativas Generales, Especiales y Antecedentes Técnicos, dirigidos a la División de Análisis y Control de Gestión.
 - b) Programa de caja mensual, que incluya fechas y montos de los estados de pago. Esta información debe ser remitida al e-mail del analista del Gore a cargo de proyecto.
- La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones de identificación de proyectos financiados con recursos del FNDR con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional.
- La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato. Cabe hacer presente que no se aceptarán garantías tomadas por terceros. Las garantías podrán consistir en vale vistas o boletas bancarias pagaderas a la vista e irrevocables. Estas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión.
- La vigencia y el monto de las garantías de fiel cumplimiento y de correcta ejecución será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los Item del convenio y de la ficha IDI.
- El proceso de arrastre es un proceso anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del manual SEBI del Ministerio de Planificación.
- La Unidad Técnica deberá designar un profesional como Inspector Fiscal de la consultoría, quién tendrá la función de revisar los avances y exigir a la consultada las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. El Inspector Fiscal cursará y visará los estados de pago según avance físico del diseño, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las BAE. Sobre dicho avance se informará mensualmente al mandante, con el objeto de incorporar oportunamente eventuales observaciones que este le señale.
- Conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el mandante, a través de los funcionarios que designe, tendrá la atribución de supervisar y fiscalizar la consultoría que se ejecute en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir que se cumpla la supervisión si este así lo estimara.
- Si de las inspecciones a que se refiere el inciso precedente se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución de la consultoría, el mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica y, en su caso, podrá señalar a esta que se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger esta opción y dictar a la brevedad las instrucciones del caso, si legalmente corresponde.
- Asimismo, corresponderá igual trámite cuando se verifiquen deficiencias en la labor de supervisión, sea cumplida ésta directamente por funcionarios de la Unidad Técnica o por la firma contratada para estos efectos.
- Una vez efectuada la convocatoria, recibidas las ofertas, procedido a su análisis y acordada una propuesta de adjudicación, la Unidad Técnica remitirá todos los antecedentes al mandante el que deberá aprobar la adjudicación propuesta.
- La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento al Programa de Caja que presente al momento de adjudicar el proyecto, informando al mandante cualquier variación con 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago.
- En cuanto a la entrega de la Consultoría, la Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante de dos copias completas de los estudios elaborados, dentro de los 15 días corridos siguientes a la aprobación correspondiente.

XIX.- Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.

XX.- Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

XXI.- Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

XXII.- La personería del Intendente consta en Decreto N°1017 de fecha 28 de septiembre de 2007 del Ministerio del Interior y la del Director Regional de Aeropuertos consta en Resuelvo (Exento) DAP N°1500 de fecha 23 de diciembre de 2008, el cual fue rectificado mediante Resuelvo (Exento) DAP N° 1538 del 31 de diciembre de 2008, ambos del Ministerio de Obras Públicas.

2° AUTORIZASE un monto de **MS1.906.185.-** (mil novecientos seis millones ciento ochenta y cinco mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2007), de los cuales **MS1.799.804.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig. 004 "**Obras Civiles**"; **MS96.381.-** al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "**Consultorías**" y **MS10.000.-** al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 "**Gastos Administrativos**", del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional XIV Región- Tradicional.

Del monto autorizado, **el total** corresponde para el año 2009; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN FLORES GARCIA
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

INN/ CMZ/ SMT/ cfr
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Regional de Aeropuertos.
- 2.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 3.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 4.- Depto. Finanzas.
- 5.- Depto. Jurídico.
- 6.- Inversiones.
- 7.- Archivo Oficina de Partes.